

ORDENANZA Nº 19 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza Nº 151/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Pablo Juan Giaccone, D.N.I. 23.576.245, CUIT/L 20-21693466-6, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle NACAYAL Nº145 de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de DONANTE y BENEFICIARIO. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Localidad Las Varillas, que según Exp 134438-2022 se designa como Lote 115 de la Manzana Of: 169 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90º00` se miden 30.00 m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.00 m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00´se miden 30.00 m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00´ se miden 10.00 m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 300.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 116; al Sur-Este con Lote 106; al Sur-Oeste con Lote 114 y al*

Nor-Oeste con calle Nacayal. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4358519/1. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.871.547 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S03; Mza.169; L115”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 202 /2024

DE FECHA 15 / 03 / 2024

